

MENDOZA, 27 FEB 2026**VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 38002/2025, en las que la Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial solicita se convoque a concurso para cubrir DOS (2) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - Interino, para el Área 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, con las asignaturas “Comercialización” y “Emprendedorismo e Innovación” como asignaturas base de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes con carácter interinos, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría, dispuesto por Ordenanza N° 03/2017-CD.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria Ordenanza N° 02/2022-CD, por la cual se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 26/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Lo dispuesto por Resolución N° 66/2021-CD sobre la autorización, con carácter excepcional, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso docente.

Que la convocatoria se realiza para un área y espacio curricular de carreras cuyos títulos se encuentran en la nómina de los incorporados en el Artículo 43° - Ley 24.521 (LES).

Lo informado por la Dirección General Económico Financiera respecto de la viabilidad presupuestaria para realizar la convocatoria.

El informe de Secretaría Académica.

Que se ha solicitado incluir en las funciones, del docente a designar, su participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, para lo cual se solicita al Cuerpo autorizar la inclusión explícita de estos aspectos en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 003/2017-CD, Artículo 30°), con conocimiento a la Comisión Asesora y sin necesidad de modificar la norma.

Que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante del Espacio Curricular, éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de la Asignatura.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 27 de noviembre del año 2025.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/2017-CD, para cubrir DOS (2) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - Interino, para el ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, con las asignaturas “Comercialización” y “Emprendedorismo e Innovación” como asignaturas base de referencia, a los efectos del concurso.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar que la convocatoria al concurso del Artículo precedente se tramite e implemente en modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021-CD. Las Clases Públicas y Coloquios se implementarán en modalidad presencial.

Resol. – CD N° 033/2026

ARTÍCULO 3°.- Establecer los siguientes requisitos de formación y antecedentes exigidos, funciones a desarrollar, contenidos mínimos y objetivos para los espacios curriculares, según los Planes de Estudios vigentes aprobados: “Comercialización” por Ordenanzas Nros.: 110/2004-CS y 096/2023-CS de la carrera de Ingeniería Industrial; Ordenanzas Nros.: 033/2009-CS y 094/2023-CS de la carrera de Ingeniería Mecatrónica; y “Emprendedorismo e Innovación” por Ordenanzas Nros.: 110/2004-CS y 096/2023-CS de la carrera de Ingeniería Industrial y Ordenanzas Nros.: 033/2009-CS y 094/2023-CS de la carrera de Ingeniería Mecatrónica; y considerandos de la presente Resolución, para los cargos que se convoca a concurso por el Artículo 1º de la misma:

Requisitos de formación y antecedentes exigidos:

Título de Grado excluyente: Ingeniero Industrial, Ingeniero en Petróleo, Ingeniero Mecatrónico. Se dará prioridad al título: Ingeniero Industrial.

En todos los requisitos que se enuncian a continuación, se requiere experiencia mínima de cinco (5) años, preferentemente, no excluyente:

- Experiencia docente universitaria con competencias pedagógicas y disciplinares en la temática de referencia.
- Experiencia profesional, en organizaciones públicas y/o privadas, en la disciplina de la temática de referencia.
- Experiencia en investigación, publicaciones, extensión y vinculación, en el campo de aplicación de la temática de referencia.
- Formación en enfoques curricular y pedagógico basados en competencias.
- Formación de aprendizajes centrado en el estudiante.

Funciones que desarrollará:

La asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia, y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

- Funciones docentes en las temáticas de referencia, Asignaturas: “Comercialización” y “Emprendedorismo e Innovación”.
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

Expectativas de logro, Objetivos y Contenidos Mínimos:

“COMERCIALIZACIÓN”

INGENIERÍA INDUSTRIAL – Plan de Estudios Ordenanza N° 110/2004-CS

INGENIERÍA MECATRÓNICA – Plan de Estudios Ordenanza N° 033/2009-CS

Objetivos:

Que el alumno:

- Se introduzca en los conceptos básicos de comercialización.
- Pueda interpretar la estrategia comercial de la empresa donde le toque actuar.
- Sea capaz de desarrollar un plan estratégico de marketing utilizando un enfoque teórico-práctico.

Resol. – CD N° **033/2026**

Contenidos Mínimos:

La función de la comercialización. Naturaleza y dinámica de la demanda. Estudio de mercado, comercio nacional, comercio exterior. Planeamiento del producto. Fijación de precios. Distribución. Decisiones en comercialización.

INGENIERÍA INDUSTRIAL – Plan de Estudios Ordenanza N° 096/2023-CS
INGENIERÍA MECATRÓNICA – Plan de Estudios Ordenanza N° 094/2023-CS

Expectativas de logro:

Al acreditar el espacio curricular, las y los estudiantes serán capaces de:

- Reconocer, comprender, comparar y utilizar los conceptos básicos de comercialización y las diferentes estrategias comerciales, en la formulación de planes de marketing con base en diseño de bienes industrializados y/o servicios.
- Distinguir, analizar y entender el comportamiento de consumo de las personas y las sociedades, y reconocer oportunidades de innovación y marketing para crear y desarrollar propuestas de valor.
- Aplicar herramientas de gestión comercial, demostrando su capacidad para enfrentar los desafíos de la complejidad actual del entorno, con la finalidad de proporcionar soluciones eficientes a las demandas del mercado en la comercialización de bienes industrializados y/o servicios.
- Desarrollar nuevos modelos de aprendizaje relacionados con el mundo de los negocios, con el fin de abordar problemáticas actuales desde una perspectiva ética y comprometida, mediante la aplicación de herramientas para la resolución de problemas complejos con creatividad y en cooperación con otras personas.
- Adquirir una visión emprendedora, demostrando liderazgo y habilidades de integración, para gestionar redes competitivas y entender los límites de los modelos, mercados y otros marcos de referencia de manera responsable y sostenible.
- Comprender y distinguir aquellas herramientas del campo de la comercialización, que sean aplicables en el estudio, análisis e informes técnicos en la elaboración de un proyecto de inversión.
- Utilizar la terminología específica de la disciplina, para expresarse correctamente.
- Aplicar estrategias personales de autonomía en el aprendizaje y trabajo en equipo.

Contenidos Mínimos:

La función de la comercialización. Naturaleza y dinámica de la demanda. Estudio de mercado, comercio nacional, comercio exterior. Planeamiento del producto. Fijación de precios. Distribución. Decisiones en comercialización. Aplicaciones en Ingeniería Industrial.

“EMPRENDEDORISMO E INNOVACIÓN”
INGENIERÍA INDUSTRIAL – Plan de Estudios Ordenanza N° 110/2004-CS
INGENIERÍA MECATRÓNICA – Plan de Estudios Ordenanza N° 033/2009-CS

Objetivos:

Brindar espacios e instrumentos para que el alumno desarrolle valores, comportamientos y competencias para actuar con espíritu emprendedor (entrepreneur e intrapreneur), en sus ámbitos profesionales.

- Valores: autonomía, responsabilidad, perseverancia, capacidad de generar el propio empleo, de innovar, de generar riqueza para crecer en ambientes inestables, competitivos y globales.

Resol. – CD N° 033/2026

- Comportamientos: detección de oportunidades, creación de escenarios donde se gestionen recursos y proyectos, capacidad para asumir riesgos calculados para autoevaluarse, para actuar proactivamente, para decidir con información parcial, en contexto de incertidumbre y ambigüedad.
- Competencias: identificar relaciones claves para alcanzar objetivos, vincularse interdisciplinariamente con actitud de confianza y cooepetencia (nuevo paradigma que plantea la cooperación y la competencia) para generar intercambios sinérgicos y nuevos desarrollos.

Contenidos Mínimos:

El emprendedor y el innovador: el ser y hacer del emprendedor y del innovador. Su sistema de apoyo y contención. La innovación y el diseño en productos y servicios. De la oportunidad a la ejecución. La industria y el ambiente. Las competencias del emprendedor. El financiamiento de la innovación. Planteo de un emprendimiento innovador.

INGENIERÍA INDUSTRIAL – Plan de Estudios Ordenanza N° 096/2023-CS
INGENIERÍA MECATRÓNICA – Plan de Estudios Ordenanza N° 094/2023-CS

Expectativas de logro:

Al acreditar el espacio curricular, las y los estudiantes serán capaces de:

- Proyectar, generar, formular y evaluar ideas y propuestas con la finalidad de descubrir oportunidades para emprender o innovar generando riqueza, bienestar y empleo en el ámbito social y productivo.
- Reconocer, comprender y analizar el perfil del emprendedor y las competencias que debe tener para llevar a cabo el proceso de desarrollo de bienes industrializados y/o servicios.
- Detectar y evaluar problemáticas sociales con el objeto de plantear proyectos que contribuyan al desarrollo de actividades innovadoras y sostenibles, integrando conocimientos y aplicando habilidades para contribuir significativamente a la solución de problemas reales dentro del contexto de una práctica socioeducativa.
- Relacionar y aplicar conceptos de emprendedorismo, con el fin de plantear un emprendimiento innovador en el campo de la Ingeniería Industrial.
- Utilizar la terminología específica de la disciplina, para expresarse correctamente.
- Aplicar estrategias personales de autonomía en el aprendizaje.
- Aplicar estrategias de trabajo en equipo a la resolución de actividades vinculadas al aprendizaje de la disciplina, con la finalidad de motivar el desempeño efectivo dentro de un grupo interdisciplinario de trabajo.

Contenidos Mínimos:

El emprendedor y el innovador. Su sistema de apoyo y contención. Su rol en la sociedad. La innovación y el diseño en productos y servicios. De la oportunidad a la ejecución. El financiamiento de la innovación. Planteo de emprendimientos innovadores y sociales. Aplicaciones en Ingeniería Industrial.

Condiciones particulares:

Teniendo en cuenta que los Planes de estudios de las Carreras de la Facultad de Ingeniería, se derogan progresivamente por la implementación de los nuevos Planes de Estudios, el postulante que sea seleccionado deberá desempeñar sus funciones, tanto en el Plan de Estudios que se deroga progresivamente como en el nuevo Plan de Estudios, considerando el periodo de transición de la carrera que corresponda, los cambios en las denominaciones de las asignaturas, sus programas, carga horaria y ubicación en el Plan de Estudios.

Resol. – CD N° 033/2026

ARTÍCULO 4º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, requisitos de formación y antecedentes exigidos a los postulantes, y aplicación del reglamento de concursos, de la siguiente manera:

TITULARES:

- . SCHEFER, Raymond (**Presidente**)
- . GARCIA TELLO, Mónica Elizabeth
- . MAUAD, Pablo Fernando

SUPLENTE:

- . ALVAREZ, Carlos Mauricio
- . DE SIMONE, Pablo Sebastián

ARTÍCULO 5º.- Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 16 y la hora 12:00 del viernes 20 de marzo del año 2026.

ARTÍCULO 6º.- Determinar que la **inscripción** se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye **dos etapas**: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

ETAPA I del proceso de inscripción

a) Formulario electrónico para el registro de inscripción

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

ETAPA II del proceso de inscripción

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la documentación prevista en el Artículo N° 11 de la Ordenanza N° 003/2017-CD, a saber:

- a) Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).
- b) Currículum vitae con carácter de declaración jurada, y antecedentes con probanzas certificadas. De corresponder, la certificación de las probanzas podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.
- c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes que se indica a continuación:

concurso.docente+38002-2025@ingenieria.uncuyo.edu.ar

En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

Resol. – CD N° **033/2026**

b) Currículum vitae y antecedentes

Para el análisis de los antecedentes por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes **organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del currículum vitae**, con carácter de declaración jurada, **de acuerdo con el ordenamiento de los ítems propuestos en el Artículo 11º, inciso b) de la Ordenanza N° 003/2017-CD.**

c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos

Todo aspirante que se presente para cubrir el cargo concursado deberá acompañar, al momento de la inscripción, una **propuesta de planificación de trabajos prácticos** que describa **en líneas generales** las actividades prácticas a desarrollar en el marco del Programa vigente del espacio curricular motivo del concurso convocado, que se podrían poner a consideración de la persona responsable a cargo de la asignatura.

La propuesta debería fundamentarse considerando el perfil del egresado, el plan de estudios, el programa vigente del espacio curricular motivo del concurso, la disponibilidad horaria esperada de los estudiantes, los criterios de evaluación y la bibliografía, entre otros aspectos.

Observaciones

De modo particular, una vez conocido el tema sorteado, para el desarrollo de la Clase Pública, la persona postulante deberá tener en cuenta el nivel de detalle de lo dispuesto en el ANEXO II de la Ordenanza N° 003/2017-CD, para la "OPOSICIÓN".

La Comisión Asesora deberá realizar **la evaluación y dictamen** conforme lo dispuesto en los Artículos 30º y 31º de la Ordenanza N° 003/2017-CD.

ARTÍCULO 7º - Incluir en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 03/2017-CD - Artículo 30º), aspectos que la Comisión Asesora tendrá en cuenta tales como:

- Dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular / área del conocimiento al que postula.
- Conocimiento de los Planes de Estudios de las carreras de las cuales forma parte la asignatura base de referencia a los efectos del concurso.
- Normativa institucional de la Universidad Nacional de Cuyo y de la Facultad de Ingeniería vinculadas a la categoría del cargo al que postula, funciones y obligaciones inherentes al mismo.
- Grado de compromiso con la docencia, la innovación pedagógica, la adaptación a las nuevas tecnologías y modalidades educativas.
- Importancia y compromiso que se asume en relación con el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43º de la Ley 24.521 (LES).
- Cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión Asesora sea conveniente requerir.

ARTÍCULO 8º.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara **constituir domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el Artículo N° 6 de la presente Resolución.

Resol. – CD N° **033/2026**

ARTÍCULO 9º.- Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice conforme lo estipulado en el Artículo 10º de la Ordenanza N° 03/2017-CD. De modo particular, disponer el instructivo general para la presentación en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los “Concursos docentes” y habilitar el **formulario electrónico de inscripción** durante el período de inscripción fijado en el Artículo 5º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10º.- Disponer que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante del Espacio Curricular, **éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de la Asignatura.**

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 033/2026